

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

DISMINUCION DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CONTRATUR SAN CRISTOBAL
S.A.-----

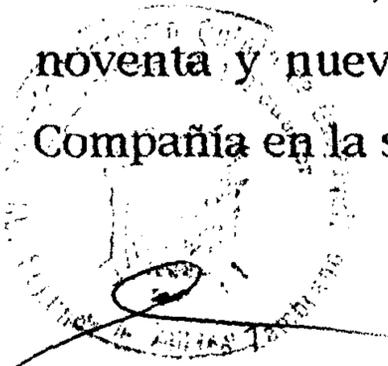
CUANTIA: \$ 89'835.000,00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía: CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., representada por el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, docimiliado en Puerto Baquerizo Moreno, de tránsito por este Cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de edentificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "DISMinucion de capital suscrito, y refroma de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: Señor NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la disminucón de capital suscrito, y reforma dE eSTATuto de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL s.a., de conformidad con las cláusulas que a continuación

se detallan: CLaUSUla PrimeRa: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y



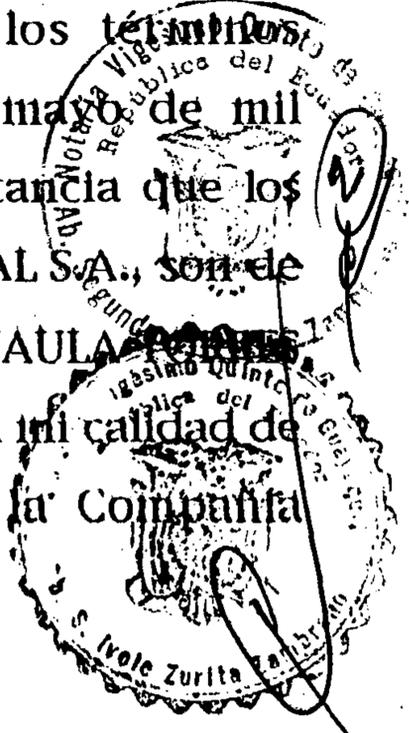
suscribe la presente escritura pública el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES a nombre y en representación de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su calidad de Presidente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. Cláusula Segunda: Antecedentes: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y dos , ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de San Cristobal el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., con un capital social de NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SUCRES .- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristobal, el siete de abril de mil novecientos noventa y siete; se procedio al Aumento de Capital por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, completando de esta manera un capital social de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SUCRES. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., celebrada el primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve se resolvió: Disminuir el capital suscrito de la Compañía en la suma de ochenta y Nueve MILLONES OCHOCIENTOS



S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

1

TREINTA Y CINCO MIL 00100 SUCRES (89'835'000,00), de tal manera que en lo sucesivo su capital suscrito será la suma de ochenta y un millones; trescientos dos mil sucres; dividido en ochenta y un mil trescientas dos acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una. También se resolvió reformat los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los terminos establecidos por la Junta reunida el primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y autorizar al Presidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor CARLOS IVAN NAULA TORRES por los derechos que representa de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. en su calidad de presidente, declara: Uno) Que la Junta decidió disminuir el capital suscrito de la Compañía en la suma de ochenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil sucres, de tal manera que en lo sucesivo su capital suscrito será la suma de ochenta y un millones trescientos dos mil sucres, dividido en ochenta y un mil trescientas dos acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una; DOS) Que se reformatan los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los términos establecidos por la Junta reunida el primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve; cuatro) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., son de nacionalidad ecuatoriana; y CINCO) Yo, CARLOS IVAN NAULA TORRES de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía



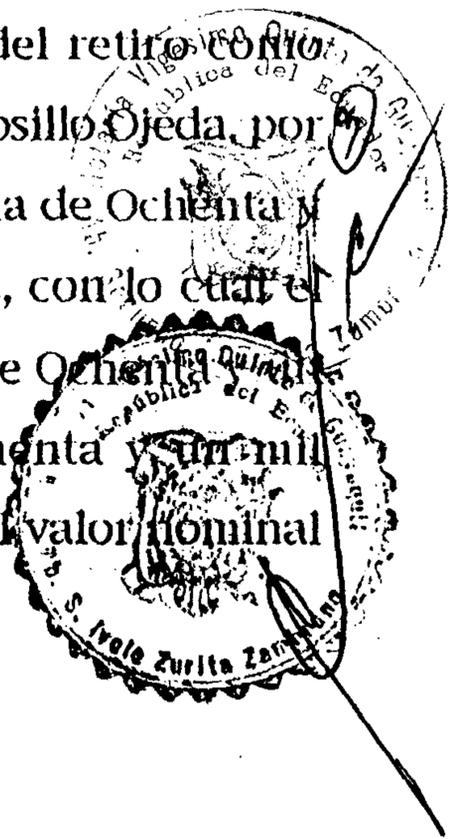
denominada CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., ante usted y dentro del trámite de DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Capital suscrito de la Compañía, en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Agregue usted señor Notario, las demas clausulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Firmado: Xavier Estrada PERLAZA.- Xavier ESTRADA PERLAZA. ABOGADO REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., CELEBRADA el primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve. En Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos, al primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciseis horas, en las oficinas del Tribunal Provincial, situadas en la Avenida Alsacio Northia sn., se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: CARLOS IVAN NAULA TORRES por sus propios derechos, propietario de setenta y ocho mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a setenta y ocho mil setecientos votos; Guido Estuardo Rosillo OJEDA, por sus propios derechos, propietario de ochenta y nueve mil ochocientas treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco votos; MILTON BALLESTEROS OLAYA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria



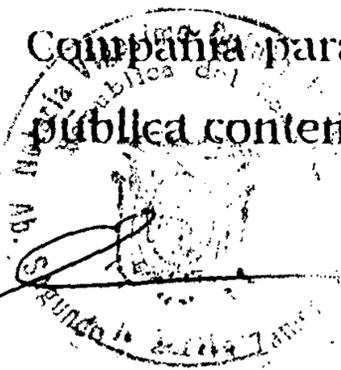
ABOGADO
S: IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

I

y nominativa de un mil sucres , pagada en su totalidad y con derecho a un voto; JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; y AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA, por sus propios derechos, propietario de dos mil seicentas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil seicientos votos . Preside la sesión el Presidente, señor Carlos Ivan Naula Torres y actúa como Secretario el Gerente General JOSE GALARZA RUIZ. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: UNO: Disminución de Capital suscrito; y DOS: Reforma de Estatuto. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el orden del día que dice: UNO.- Disminución de Capital suscrito. Seguidamente el Presidente expresa que es necesario realizar la disminución del capital suscrito de la Compañía, como consecuencia del retiro como accionista de la Compañía por parte del señor Guido Rosillo Ojeda, por lo que propone se efectúe esta disminución por la suma de Ochenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil sucres, con lo cual el nuevo capital suscrito de la Compañía sería la suma de Ochenta y un millón trescientos dos mil sucres, dividido en ochenta y un mil trescientas dos acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal



de un mil sucres cada una. La junta intercambia algunos criterios al respecto y luego de algunas deliberaciones resuelve en forma unanime, la disminución del capital suscrito de la Compañía, por la suma de ochenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil sucres, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía será la suma de ochenta y un millones trescientos dos mil sucres, dividido en ochenta y un mil trescientas dos acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una. Que como consecuencia de la disminución de capital, los demás accionistas conservarán el mismo número de acciones que actualmente poseen a excepción del señor Guido Rosillo Ojeda, quien sale de la compañía como accionista. A continuación se entra a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOs.- Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que como consecuencia de la disminución de capital suscrito, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto, moción que es aprobada por la Junta en forma unanime, de tal manera que la reforma estatutaria se hace en los términos siguientes: Artículo Quinto: El capital social de la Compañía es de ochenta y un millones trescientos dos mil sucres, dividido en ochenta y un mil trescientas dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (sl.1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado Resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Sexto: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochenta y UN MIL TRESCIENTAS DOS y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionista por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Disminución de Capital Suscrito y Reforma de

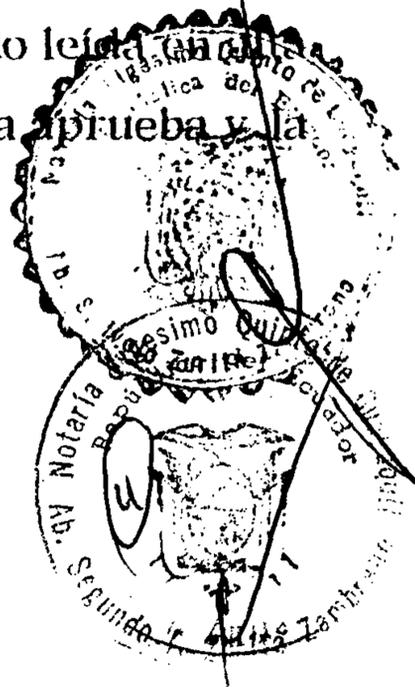


ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

5

Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA; FIRMADO) CARLOS IVAN NAULA TORRES; FIRMADO) AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA; FIRMADO) MILTON BALLESTEROS OLAYA; FIRMADO) JUAN CARLOS NAULA GOMEZ; FIRMADO) JOSE GALARZA RUIZ. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: JOSE GALARZA RUIZ. Secretario de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de CARLOS IVAN NAULA TORRES como Presidente de la Compañía, CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fé que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario en un solo acto.

Por la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Provincia de Galápagos**

I

Repertorio N° 009

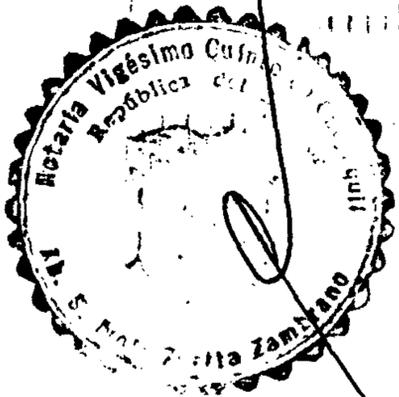
INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS IVAN NAULA TORRES, QUIEN HA FUERA REELEGIDO PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

En la presente fecha se procede a inscribir en el Tomo N° 06 correspondiente año 1999, a páginas N° 013 y 014, del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal a mi cargo, al que me remitiré en caso necesario, el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A."; a favor del señor CARLOS IVAN NAULA TORRES quien ha sido reelegido por un periodo de cinco años por Resolución de Junta de Accionistas, realizada el 1° de Diciembre de 1998.

Puerto Baquerizo Moreno a, 06 de abril de 1999.

E. Becerra

Lcda. Elda Becerra Becerra
**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL (E)**



I

San Cristóbal, Diciembre 2 de 1.998

Señor
Carlos Ivan Naula Torres
Ciudad.

De mis consideraciones

Cúmplenle informar que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su sesión celebrada el día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fue reelecto en sus funciones de PRESIDENTE por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública ante el Notario Séptimo del Catón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Agosto de 1.992, la misma que ha sido inscrita en el Registro mercantil del Catón San Cristóbal, Provincia de Galápagos el 19 de Julio de 1.993.

Muy Atentamente.

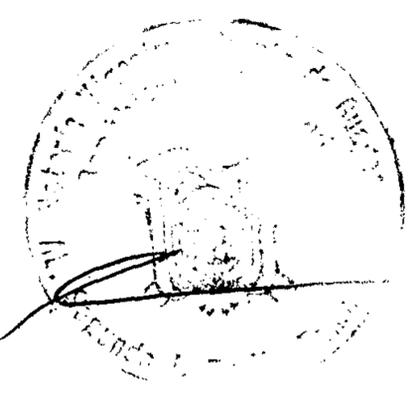
Guido E. Rosado Ojeda
Guido E. ROSADO Ojeda
SECRETARIO



Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. para el cual he sido reelegido.

Carlos Ivan Naula Torres
Carlos Ivan NAULA TORRES
PRESIDENTE

San Cristóbal, Diciembre 2 de 1.998

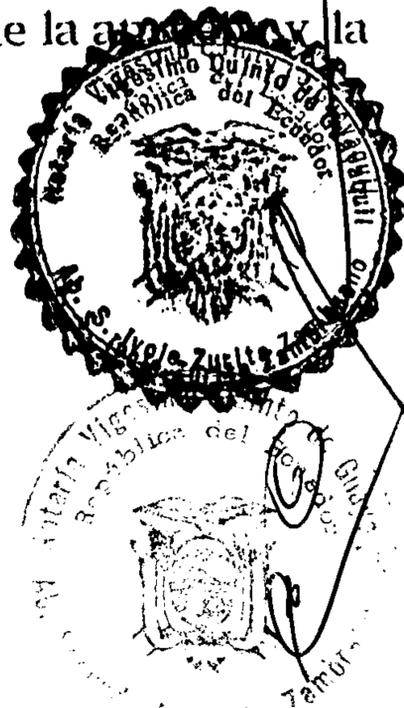


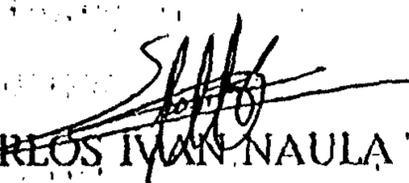
F

ABOGADO
S: IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA; FIRMADO) CARLOS IVAN NAULA TORRES; FIRMADO) AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA; FIRMADO) MILTON BALLESTEROS OLAYA; FIRMADO) JUAN CARLOS NAULA GOMEZ; FIRMADO) JOSE GALARZA RUIZ. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: JOSE GALARZA RUIZ. Secretario de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de CARLOS IVAN NAULA TORRES como Presidente de la Compañía, CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fé que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario en un solo acto.

Por la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.



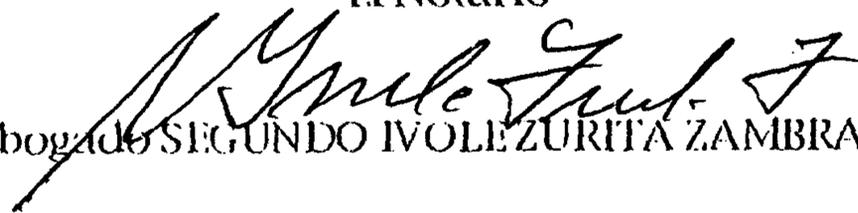

CARLOS IVAN NAULA TORRES

CC. 030020986-3.

C.V. 00067180.

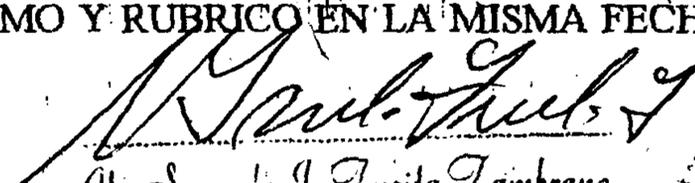
R.U.C. 2090004231001

El Notario


Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

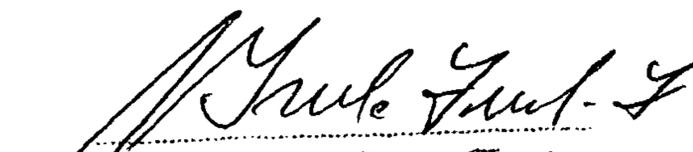


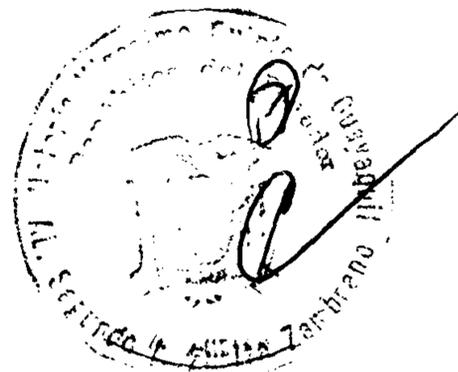
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S. A., QUE
ANTECEDE, SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO


Ab: Segundo Ivo Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto, de Guayaquil



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. DEL CONTENIDO
DE LA RESOLUCION N° 99-2-1-1-0002281 DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1999 POR LA QUE
APROBO DICHA DISMINUCION DE CAPITAL- GUAYAQUIL
VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Ab: Segundo J. Zurita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Provincia de Galápagos**

Repertorio N° 020

**INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE
DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA "CONTRATUR SAN
CRISTOBAL S.A."**

CUANTIA: S/. 89'835.000

En la presente fecha se procede a inscribir en el Tomo N° 06 correspondiente año 1999, a páginas N° 065 y 076, del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a mi cargo, la Escritura de Disminución de Capital suscrito de la compañía "CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., y reforma del Estatuto; la misma que fuera notariada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas el 28 de mayo de 1999, ante el Notario Vigésimo Quinto, por el representante y Presidente de la Compañía el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES. En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución N°.99-2-1-1-0002281, de fecha 29 de junio de 1999, suscrita por el señor Ottón Morán Ramírez, intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Puerto Baquerizo Moreno a, 04 de Agosto de 1999.



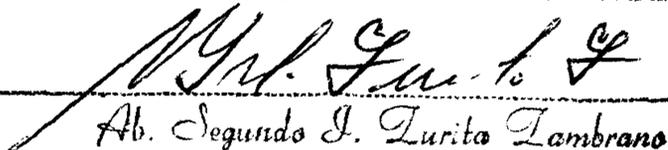
Lcda. Rosario Bedón Yépez
**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

Diligencia de Autenticación en conformidad con el
Núm. 5to. del Art. 1to. del R. S. 2005 publicado en
el R. O. 584 de Abril 22 de 1973 que emplea el
Art. 18 de la Ley Notarial LONOT: Que esta
fotocopia contenida en siete fojas útiles, es
conforme a su original que me ha sido exhibida y
devuelta al interesado.

Guayaquil, 04 de Agosto 1999



Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

